

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

647. RESOLUCIÓN Nº 1880 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES / AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19) PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 26 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 27 de mayo de 2022, se publicó en el BOME Extraordinario núm. 26, se publica la Orden nº 2022001442, de fecha 10 de mayo de 2022, relativa a la convocatoria de la subvención a trabajadores/ as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (Cheque Covid 19).

II.- Se ha advertido error de transcripción en la referida orden en particular en su apartado Primero in fine que: "que mantengan el vínculo laboral con la empresa de origen a la fecha de la convocatoria de la presente subvención" cuando en realidad debiera poner "que mantengan el vínculo laboral con la empresa durante el periodo parcial o total del plazo de presentación de la convocatoria de la presente subvención"

Igualmente, aparece en su apartado Tercero. 1, relativo a los beneficiarios en su apartado e) la siguiente redacción : "Que el salario mensual no exceda de 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional en los supuestos recogidos en el apartado c) y d) anteriormente recogidos", cuando en realidad debía poner "e) Que el salario mensual no exceda de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional en los supuestos recogidos en el apartado c) y d) anteriormente recogidos

Se ha adicionado un anexo más que no se había incorporado a la publicación inicial.

III.- El art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo a la rectificación de errores, dispone que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.- Procede a la vista del error de transcripción corregir los mismos mediante la oportuna orden de corrección de errores.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9683/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación del texto de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SUBVENCIÓN A TRABAJADORES/ AS POR CUENTA AJENA QUE ESTEN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19) publicada en el BOME. Extraordinario núm. 28, de 27 de mayo de 2022, que queda como sigue:

Primero.- Objeto y régimen jurídico

1. El Objetivo General de esta convocatoria es compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias afectadas por encontrarse en situación de expediente uno de sus miembros afectado por un Expediente de Regulación temporal de Empleo (ERTE) ya sean de reducción de jornada, suspensión de contratos de trabajo, aprobada por la autoridad laboral sobre la base del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y sus distintas prorrogas y que mantengan el vínculo laboral con la empresa durante el periodo parcial o total del plazo de presentación de la convocatoria de la presente subvención" .../...

Tercero.- Beneficiarios.

1.Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

.../...

e) *Que el salario mensual no exceda de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional en los supuestos recogidos en el apartado c) y d) anteriormente recogidos.*